



Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 35\_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

## DECRETO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 35\_3.3.2.1/2025\_SUBVENCIÓN A. MUJERES PASTORA MARÍA GARFIAS 2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentada la **ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS**, con CIF G-21495692, en el que solicitaba subvención por importe de 1.080,50 euros para financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES, FERIA 1900, ETC)**, cuyo presupuesto estimado asciende a 1.080,50 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 480 03 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTV) con importe de 1.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Conceder a la ASOCIACIÓN DE JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 1.080,50 euros.
- **Destino:** Financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES, FERIA 1900, ETC)





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 35\_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 1.080,50 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.  
**Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:**
  - Los gastos de telefonía, móvil y fija no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
  - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2025

### Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación.
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la leyenda siguiente: “ Los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 (LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES, FERIA 1900, ETC) DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILIADAS PASTORA MARÍA GARFIAS, están financiados por el Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: “*Los gastos de mantenimiento, actividades y gastos corrientes 2025 (limpieza, material de oficina, material para talleres y*





Ayuntamiento de Moguer

## Expediente

Nº Expdte.: 35\_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

*otras actividades, feria 1900 etc.) de la Asociación de Mujeres Jubiladas Pastora María Garfias, están financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”*

- **Plazo de justificación:** Máximo Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
- **Forma de justificación:**
  - Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.** - Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARVIAS, para sufragar GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES, FERIA 1900, ETC) con cargo a la partida presupuestaria 2313 480 04 ASOCIACION DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS (FUNCIONAMIENTO Y ACTV)

**TERCERO.** - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

**Fdo. Gustavo Cuellar Cruz**

Se toma razón del presente decreto por la Secretaria General Acctal. a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

